CONTRATO N° 1725 DE 2024 ENTRE LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA FIT CONSULTING SAS CON NIT: 900.131.742-3

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Fecha del informe:	17 de diciembre de 2024
Tipo de informe :	Final
Tipo de contrato:	De Compraventa
Lugar de ejecución:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Supervisor (a):	Isabel Cristina Bernal Vinasco
Cédula supervisor (a):	32205329
Fecha suscripción del contrato:	06 de diciembre de 2024
Fecha acta de inicio:	09 de diciembre de 2024
Ampliación de plazo según otrosi __:	No aplica
Fecha final del contrato:	15 de diciembre de 2024

Proyecto	Valor Inicial Por Rubro:	(+) Otrosi N° 1	(+) Otrosi N° 2	(-) Liberaciones	Valor actual del contrato	Ejecutado	Disponible
MUSEO	$ 8.990.000				$ 8.990.000	$ 8.990.000	$ 0
					$ 0	$ 0	$ 0
					$ 0	$ 0	$ 0
					$ 0	$ 0	$ 0
					$ 0	$ 0	$ 0
Valor Contrato	**$ 8.990.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 8.990.000**	**$ 8.990.000**	**$ 0**

NOVEDADES DEL MES

Fecha de suspensión:	No aplica
Fecha de reinicio:	No aplica
Fecha terminación anticipada:	No aplica

OBJETO DEL CONTRATO:

Compra de equipo de limpieza o electrodoméstico diseñado para la renovación y purificación del aire, que permita garantizar condiciones adecuadas para la conservación de las piezas patrimoniales que resguarda la Biblioteca Pública Piloto.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Estado actual:	**Terminado**
Cumplimiento objeto contractual:	**100,00 %**
Ejecución presupuestal:	**100,00 %**

Valor actual del contrato	Proyecto	Tipo de Soporte	N° Factura / Doc. Soporte	Fecha Soporte	% Ejecución	Valor a Pagar	Saldo Contrato
$ 8.990.000	MUSEO	Factura	FE 1512	11-dic-2024	100,00 %	$ 8.990.000	$ 0

Factura		FE 1512
Proyecto:	BPP	MUSEO
Subtotal:		$ 7.554.622
Iva:		$ 1.435.378
Total a Pagar:		**$ 8.990.000**

0	
Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	
Total a Pagar:	**$ 0**

0	
Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	
Total a Pagar:	**$ 0**

0	
Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	
Total a Pagar:	**$ 0**

SEGUIMIENTO TÉCNICO

Durante el mes de diciembre se realiza contrato para la compra de equipo de limpieza, el 9 de este mes se dio inicio y para el 11 de diciembre se realizó el envío del equipo, el cual se recibe a satisfacción el día 13 de diciembre del presente año.

SEGUIMIENTO ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EJECUCIÓN:

El contratista entrega oportunamente las facturas, el certificado de aportes parafiscales y el consolidado de pago de la planilla de sus empleados del mes diciembre.

SEGUIMIENTO POLIZAS DEL CONTRATO:

CUMPLIMIENTO

Amparo:	Valor	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Fecha Aprobación
Cumplimiento	1.798.000	05-dic-2024	25-jun-2025	10-dic-2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	-	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del Servicio	1.798.000	05-dic-2024	20-dic-2025	10-dic-2024
Estabilidad de la obra	-	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad o Buen Funcionamiento	-	No aplica	No aplica	No aplica

Aseguradora:	**Seguros SURA**
N° de Póliza:	4172714

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Amparo:	Valor	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Fecha Aprobación
Predios labores y operaciones	-	No aplica	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratista	-	No aplica	No aplica	No aplica
Vehiculos propios y no propios	-	No aplica	No aplica	No aplica

Aseguradora:	**No aplica**
N° de Póliza:	No aplica

ANEXOS AL PRESENTE INFORME:

Si	Acta de inicio	No	Certificado Junta central de contadores
No	Acta de suspensión	No	Tarjeta Profesional Revisor Fiscal
No	Acta de reinicio	No	Informe de Gestión entregado por el proveedor (Firmado)
Si	Acta de terminación ordinaria	No	Remisiones (con fecha y firma)
Si	Contrato	Si	Evidencias fotograficas (con Marca de la fecha que fue tomada sin repetir)
No	Otrosi N° 1	Si	Evidencias pantallazos PC (Marca de la fecha del escritorio)
No	Otrosi N° 2	No	Evidencias documentos (pdf. word. excel, otros)
Si	Factura Electrónica	No	Evidencias N° de la placa (Compra de Activos BPP)
No	Documento Soporte	No	Lista de asistencia (Firmados por asistentes)
Si	Certificado Parafiscales (Representante	No	Seguridad Social Vencida + Soporte de Pago
No	Certificado Parafiscales (Revisor Fiscal	No	Otro:

Total Anexos: 7

Isabel Cristina Bernal V.

Firma del supervisor
Isabel Cristina Bernal Vinasco
32205329

Firma del enlace 1
Ana Isabel Estrada Castro
CC: 1000556765

Firma del Apoyo
Clara Marcela Serna Vasco
CC: 43985682

Firma del enlace 2
CC:

SEGUIMIENTO TÉCNICO

CONTRATO N° 1725 DE 2024 ENTRE LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA Y FIT CONSULTING SAS CON NIT: 900.131.742-3

PROCESO DE CONTRATACIÓN IP-46-2024

OBJETO DEL CONTRATO: Compra de equipo de limpieza o electrodoméstico diseñado para la renovación y purificación del aire, que permita garantizar condiciones adecuadas para la conservación de las piezas patrimoniales que resguarda la Biblioteca Pública Piloto.
Lugar de ejecución: Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

Fecha del informe: diciembre 15 del 2024

EVIDENCIAS INFORME

BPP
Se realizó la compra de la aspiradora con filtro de agua para el área de conservación, la empresa FIT CONSULTING SAS, realizó entrega del equipo según lo acordado en el contrato.
Comprobante de envío el pasado 11 de diciembre



1 de 1

NFORMACIÓN DEL SERVICIO
IT CONSULTING SAS

NIT: 900131742
DIRECCIÓN: CL 119 A # 71 A - 63
TELÉFONO: 3107725024
EMAIL: CONTABILIDAD@FITCONSULTING.COM.CO
ORIGEN: BOGOTA/CUNDINAMARCA

SERVICIO (1): GUÍA: 9179573880
FECHA PROG.ENTREGA: 13-12-2024
RÉGIMEN: TRANSPORTE DE CARGA
DESTINATARIO: ANA ISABEL ESTRADA CASTRO
NIT/I.D.: 3104129348
DESTINO: MEDELLIN/ANTIOQUIA
DIRECCIÓN: KR 64 # 50 - 32 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA
TELÉFONO: 3104129348 **CODPOSTAL:** 050034168
PRODUCTO: MERCANCIA PREMIER
CONTENIDO: ASPIRADORA
OBSERVACIONES:

T.E: NORMAL **M.T:** TERRESTRE **PZ:** 1

DIMENSIONES	*PESO VOLUMÉTRICO	PESO FÍSICO
37/36/55	29 (KG)	12(KG)

LIQUIDACIÓN SERVICIO TRANSPORTE

SERV	VR. DECLA	VR.SOB.FLT	VR.FLT	VR.TOTAL

Se recibe aspiradora el día 13 de diciembre en horas de la tarde en la Biblioteca Pública Piloto Sede Central:









Ana Isabel Estrada Castro
1.000.556.765
Apoyo a la supervisión delegada del Contrato de la Referencia por parte de la BPP.



FIT CONSULTING S A S
NIT 900.131.742-3
Cll 119a 71a 63
Tel: 3107725024
Bogotá - Colombia
nplazas@fitconsulting.biz
www.fitconsulting.biz

Factura Electronica de Venta FE
No. FE 1512

Señores	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA		
NIT	890.980.150-1	**Teléfono**	(604) 310412934 - Ext. 000
Dirección	Carrera 64 # 50 - 52	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/12/2024, 10:13
Expedición	11/12/2024, 10:13
Vencimiento	26/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	Aspiradora con filtro de agua	1.00	7,554,621.85	7,554,621.85	19 %	188,865.55	8,801,134.45

Total items: 1

Valor en Letras:
Ocho millones setecientos diecisiete mil setecientos treinta y un pesos m/cte con cuarenta y dos cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-26 por $ 8,717,731.42

Total Bruto	7,554,621.85
IVA 19%	1,435,378.15
Retefuente 2.5%	188,865.55
ReteICA 11.04	83,403.03
Total a Pagar	**8,717,731.42**

Observaciones:
Número de contrato: CO1.PCCNTR.7114075
supervisor: Ana Isabel

Orden de compra: CONTRATO - CO1.PCCNTR.7114075

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764079849103 aprobado en 20240919 prefijo FE desde el número 1386 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. Tarifa
CUFE: e9e9d378d96971958d10a8c850592e78f3b604c4456b864e93470e07cdcb1512de1648a0c0f8711179f1653be5d5d262

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010

Número de contrato: CO1.PCCNTR.7114075

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (FIT CONSULTING SAS), identificada con Nit 900.131.742-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en Bogotá a los (17) diecisiete días del mes de Diciembre de 2024.

Nicolas Plazas

Firmado digitalmente por Nicolas Plazas
Fecha: 2024.12.17 14:47:01 -05'00'

FIRMA_____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1725 DE 2024,
ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y FIT CONSULTING S A S

El **09** de diciembre de 2024 se reunieron **NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79945508 representante legal de **FIT CONSULTING S A S** con NIT 900.131.742-3, actuando como contratista y **ISABEL CRISTINA BERNAL VINASCO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. CC 32205329 actuando como Supervisor (a) designado (a), y, acordaron dar inicio a la ejecución del plazo pactado, y dar comienzo con las actividades descritas para la prestación del servicio contratado, el cual para todos los efectos inicia en la fecha mencionada.

Observaciones adicionales:

- Se le da claridad al contratista en cuanto al objeto, honorarios, plazo del contrato, obligaciones pactadas, y demás determinaciones establecidas en el clausulado contractual.
- Se le especifican las labores de supervisión que implica la suscripción del mismo, las cuales estarán guiadas por el manual de supervisión de la Entidad contratante.
- Reiteración de obligación en el pago de seguridad social integral, y responsabilidad de reporte de accidentes en caso de tener alguna novedad, ante su administradora de riesgos profesionales.

Isabel Cristina Bernal V.

ISABEL CRISTINA BERNAL VINASCO
CC 32205329
SUPERVISOR (A) DESIGNADO(A)

Nicolas Plazas
Firmado digitalmente por Nicolas Plazas
Fecha: 2024.12.13 08:17:59 -05'00'

FIT CONSULTING S A S
NIT 900.131.742-3
CONTRATISTA

Señor
NICOLAS ENRIQUE PLAZAS GARCIA
C.C. 79945508
Representante Legal
FIT CONSULTING S A S
NIT. 900.131.742-3
Dirección: Calle 119A 71A-63
Bogotá D.C.
E-mail Correo electrónico: nplazas@fitconsulting.biz
Teléfono: 3869676- 3107725024

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN/CONTRATO **N°2024-1725**
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°IP-046-2024

Con la presente, se le comunica que, de conformidad con la evaluación de los requisitos habilitantes y técnico-económicos, su propuesta presentada en el proceso de la referencia ha sido aceptada por la Entidad en los términos requeridos y ofertados.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la recomendación del Comité Asesor y Evaluador puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato - Carta de Aceptación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Compra de equipo de limpieza o electrodoméstico diseñado para la renovación y purificación del aire, que permita garantizar condiciones adecuadas para la conservación de las piezas patrimoniales que resguarda la Biblioteca Pública Piloto.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 del estudio previo, las cuales deben estar incluidas en los servicios ofrecidos y efectivamente prestados por el contratista en los lugares descritos, las cuales son:

Descripción de servicios solicitados	**Cantidad**
Contar con un separador auto limpiante que crea una corriente de agua de forma ascendente.	1
El tanque de agua deberá atrapar el polvo y mantenerlo, como resultado de ello, la suciedad mojada no podrá volar y retornar al ambiente.	
La aspiradora deberá operar sin filtros de papel, o cualquier otro elemento que obstaculice el aire que pasa a través de la máquina; el agua del tanque deberá actuar como filtro.	
La aspiradora deberá generar efecto géiser que garantiza una filtración óptima que lava completamente el aire y lo devuelve limpio y libre de partículas de polvo.	
Voltaje 110v -60hz.	

Caballos De Fuerza Del Motor 1 hp 200 W en Modo de Purificación de Aire; 730 W en aspiración de superficies, siendo éste el poder máximo de consumo y 150 W con Cepillo Electrificado.	
Capacidad de succión 2.5 m3 por minuto.	
Peso 6,6 kg peso con agua 9,6 kg.	
Nivel de ruido 75 DB A 78 DB medidos a 1 Metro de distancia.	
Motor Electrónico sin emisiones de carbono al medio ambiente.	
Capacidad: 4 Litros de agua por 8 kilos de suciedad.	
Material de la unidad del depósito en Basf de alta densidad, flexibilidad y resistencia.	
Revoluciones por minuto del separador 25.000	
CABLE PRINCIPAL Largo 7.30 Metros, como mínimo. Potente y constante para todo tipo de piso, el cual deberá tener un pasador de seguridad.	
Contar con luz direccional.	
Contar con mangueras de neopreno con espiral interno en acero y refuerzos en poliamida.	
Las mangueras electrificadas deben poseer conexión integrada en el	
acople y en la unidad del motor.	
Deberá contar con un control de mando a distancia.	
La unidad deberá tener tres componentes básicos: Unidad de motor,	
Unidad de estanque (recipiente de agua) y unidad de carro.	
La unidad de carro deberá contar con mínimo 8 ruedas cubiertas en silicona para la protección de pisos duros.	
La unidad de carro deberá tener un sistema antivuelco y escalador con tope o borde de goma integrado.	
La unidad deberá contar con mínimo 8 accesorios, así: Manguera flexible	
de succión, Tubo telescópico, Boquilla rinconera, Cepillo para superficies duras, Cepillo para superficies delicadas, Set modular de boquilla recoge líquidos, Cortinero y cepillo para tapicerías.	1
Contar con disyuntor en motor principal y motor de cepillo electrificado.	
La unidad deberá tener protección de sobrecarga.	
La aspiradora deberá remover polvo fino, gases, ácaros y alérgenos durante una limpieza normal, al mismo tiempo de purificar el ambiente con ayuda del filtro de agua. Durante este proceso la unidad deberá garantizar la limpieza en el 99.9%.	
La aspiradora deberá contar con los estándares de calidad certificados por ISO9001 incluyendo SIQ, SEV, UL, CSA, KC, CCC, EAC y ENEC.	

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: para la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de supervisión de la Entidad, se hará delegación por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos

técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a las siguientes:

1. Entregar el bien en los sitios y plazos establecidos por la Entidad, con el personal y la logística proporcionados por el Contratista y suministrar las instrucciones necesarias para su puesta en funcionamiento.
2. Garantizar que los elementos ofertados sean de excelente calidad y correspondan a las características de la ficha técnica, de acuerdo con lo indicado en este documento.
3. Realizar una inducción al personal de la Biblioteca para el óptimo manejo del equipo previa coordinación con el enlace de supervisión del contrato.
4. Realizar los cambios de los elementos que no cumplan con las condiciones y/o características exigidas sin que esto implique un costo adicional para la Entidad.
5. Realizar la reposición por garantía de conformidad con la garantía comercial presunta y/o la normativa vigente, así como la atención a los requerimientos efectuados por la Biblioteca.
6. Acatar las recomendaciones dadas por la Supervisión y que sean acordes con las condiciones contractuales.
7. Entregar los bienes objeto del contrato; nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que sean idóneos para lo cual se encuentran destinados.
8. Entregar por cada uno de los bienes objeto de la Compraventa y las garantías comerciales correspondientes.
9. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, cualquier situación que afecte la normal ejecución del contrato.
10. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, según las especificaciones técnicas y los requerimientos contractuales establecidos.
11. Los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir y/o superar todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, la Oferta económica presentada y aprobada por la Entidad.
12. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada.
13. Atender de manera oportuna las consultas, recomendaciones y requerimientos del SBPM o del supervisor, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, dentro del plazo del contrato.
14. Contar con el recurso humano profesional y técnico, por su cuenta y riesgo, para la ejecución del objeto contractual.
15. Asumir los riesgos previsibles que las partes hayan acordado para la ejecución del contrato.
16. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades previstas en la Constitución y la ley.
17. Acreditar para cada pago, el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo a la Ley o tengan esta figura.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión y/o interventoría oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el suministro de los servicios y productos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: atendiendo a lo establecido en la Invitación Pública, la propuesta presentada por el oferente y aceptada por la

Biblioteca, el valor total del contrato asciende a la suma OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 8.990.000) IVA INCLUIDO.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Un (1) pago único una vez recibido los productos o elementos a satisfacción por la supervisión del contrato y que se ajusten a la ficha técnica y propuesta económica, previa presentación de la factura electrónica a través de la plataforma de la entidad al correo electrónico 890980150@scol.com.co. Adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría. Este proceso deberá incluir la debida transmisión a la DIAN y la presentación de los respectivos soportes, el recibo a satisfacción del supervisor de contrato según el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluido el Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el Contratista deberá acreditar la paz y salvo de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para el pago que se efectúe; de conformidad con la propuesta presentada y el análisis realizado por el rol técnico del proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 20 de diciembre de 2024.

CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad y la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato-carta de aceptación se entenderá perfeccionado con la notificación de la carta de aceptación; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente y se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas.

PARÁGRAFO. RETENCIONES APLICABLES: al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia. Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al

CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EL CONTRATISTA: podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y un (1) año más.	**X**

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara y se compromete bajo la gravedad de juramento que: A). No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes complementarias para suscribir el presente contrato. B) Apoya la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. C) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. D) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Contrato. E) Revelar la información que sobre el Contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. F) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato-carta de aceptación correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento del mismo, están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 854 del 14 de noviembre de 2024**, del presupuesto general de la Biblioteca, con asignación al rubro 2320101005020301020202 del Presupuesto general de la Biblioteca, de la presente vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MEDIDAS DE PREVENCION CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GENERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 en la Convención Belem Do Para, en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política de Colombia, todos los contratistas de BPP y sus proyectos se obligan a respetar, a garantizar, a promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

"La fecha de la presente carta de aceptación – contrato, corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP 2". "La carta de aceptación - contrato se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP 2".

Proyectó: Meily Vanessa Martínez Montoya - Abogada Contratista - Gestión Jurídica

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General BPP

Aprobó: Esteban Giraldo González – Director General BPP

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 1725 DE 2024

TIPO DE CONTRATO: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°IP-046-2024

OBJETO:	Compra de equipo de limpieza o electrodoméstico diseñado para la renovación y purificación del aire, que permita garantizar condiciones adecuadas para la conservación de las piezas patrimoniales que resguarda la Biblioteca Pública Piloto.
CONTRATANTE:	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina
CONTRATISTA:	FIT CONSULTING S.A.S
C.C. ____ NIT __X__	900.131.742-3
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Ocho millones novecientos noventa mil pesos m/l. ($8.990.000).
VALOR ADICIONES (relacione las adiciones si las hubo)	No aplica
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES	No aplica
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 9 hasta el 15 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	9 de diciembre de 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO (relacione las ampliaciones si las hubo)	No aplica
FECHA DE SUSPENSIÓN	No aplica
FECHA DE REINICIO	No aplica
PLAZO FINAL	15 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2024
SUPERVISOR	Isabel Cristina Bernal Vinasco

El día 15 de diciembre de 2024 se reunieron **ISABEL CRISTINA BERNAL VINASCO,** identificado(a) con C.C. No. 32.205.329, actuando en calidad de Supervisor(a) delegado(a) del contrato, **CLARA MARCELA SERNA VASCO,** identificado(a) con C.C. No. 43.985.682, actuando en calidad de Apoyo a la Supervisión y **FIT CONSULTING S.A.S**, identificado(a) con nit. No. 900.131.742-3, actuando como contratista, con el fin de formalizar la terminación del presente contrato, dejando constancia de lo siguiente:

1. El contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, por lo que se reciben a satisfacción las prestaciones contractuales, según consta en los respectivos informes de supervisión.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Sin perjuicio del presente recibo a satisfacción, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, se reserva el derecho de hacer seguimiento a los productos y/o servicios y requerir al contratista en caso de ser necesario, aplicando las garantías que amparan el cumplimiento y/o calidad de los productos durante la vigencia de la póliza, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y realizando las reclamaciones a que haya lugar.
3. El contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato, en caso de que aplique según la normatividad vigente.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Isabel Cristina Bernal V.

ISABEL CRISTINA BERNAL VINASCO
Supervisor del contrato

Nicolas Plazas

Firmado digitalmente por Nicolas Plazas
Fecha: 2024.12.17 17:44:15 -05'00'

FIT CONSULTING S.A.S
Nicolas Plazas
Contratista

CLARA MARCELA SERNA VASCO
Apoyo a la supervisión

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación